



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 4/28 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO,12 SEP 2013.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Contrato N° 047-2013-ADS-GRP, Formato de modificación contractual, Informe N° 056-2013-GR PUNO-GRI/SGO/RO-AR-YAML, Memorandum N° 2146-2013-GRP/GRI/SGO, Informe N° 1048-2013-GR-PUNO/ORA-OASA, Opinión Legal N° 422-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA AL CONTRATO N° 047-2013-ADS-GRP, SUMINISTRO DE BIENES CEMENTO PORTLAND TIPO IP x 42.5 Kg. PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 082-2013-GRP/CE-SIP (1), se ha convocado la contratación de bienes Cemento Portland Tipo IP x 42.5 Kg., por el monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.159,390.00), para la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL PUNO", otorgándose la buena pro a Fernando Teodoro Suca Mamani, suscribiéndose en fecha 18 de junio del año 2013 el Contrato N° 047-2013-ADS-GRP;

Que, mediante el Informe N° 056-2013-GR PUNO-GRI/SGO/RO-AR-YAML de fecha 15 de julio del 2013, suscrito por el Residente de Obra Ing.Yuri Alex Mena López, se ha solicitado la modificación del Contrato N° 047-2013-ADS-GRP, a fin de que en ella, se modifique el cronograma de entrega del material Cemento Portland Tipo IP (700 bls), refiriendo que es un caso de fuerza mayor por razones de no tener capacidad de almacenaje y no requerir en la totalidad en el plazo de entrega establecido en el contrato N° 047-2013-ADS-GRP, suscrito para el suministro de Cemento Portland Tipo IP así como de haberse replanteado su uso en conformidad a las partidas de estructuras y arquitectura;

Que, efectuada la verificación del Contrato N° 047-2013-ADS-GRP, se tiene que en su cláusula sexta, se ha establecido expresamente que: *"El plazo de entrega del bienes del presente contrato, es de cinco (05) días calendarios, de notificado con la Orden de Compra-Guía de Internamiento en el almacén del Proyecto, el incumplimiento de la entrega del bien por el CONTRATISTA en el plazo establecido, dará lugar a la resolución del contrato automáticamente en el extremo pertinente";*

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: "1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor". En ese sentido, la modificación contractual solicitada por el área usuaria debe proceder, al no contarse con la capacidad de almacenamiento necesaria, máxime si el Informe N° 1048-2013-GR-PUNO/ORA-OASA suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares menciona que el contrato no ha consignado cronograma alguno de entrega periódica;

Que, en ese sentido, corresponde incluir en la addenda, los siguientes puntos: a) modificar la cláusula sexta del contrato, b) dejar constancia de que las demás condiciones contractuales quedarán vigentes, c) establecer que el plazo de entrega deberá efectuarse de conformidad al cronograma anexo al Informe N° 056-2013-GRI/SGO/RO-AR-YAML.

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina Regional de Administración, la suscripción de la addenda al Contrato N° 047-2013-ADS-GRP, de conformidad con lo expuesto en el quinto considerando de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 428-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 SEP 2013

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que mediante la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se elabore la addenda correspondiente al Contrato N° 047-2013-ADS-GRP contratación de Cemento Portland Tipo IPx 42.5 Kg para la obra "Mejoramiento de Capacidad Operativa del Archivo Regional", cuyo contenido debe guardar conformidad con lo expuesto en el quinto considerando de la presente resolución, debiendo en lo demás, mantenerse y subsistir las condiciones, precios y obligaciones pactadas entre las partes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el presente expediente sea remitido a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de que sea agregado al expediente de contratación respectivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

